

# BOLSA DE MADRID: - COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE ENERO DE 1927

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	Ojo		Ojo	Fecha	Ojo	Ojo				Ojo	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919.)				<b>ACCIONES</b>					
		<i>Al contado.</i>									
31-12-926	68,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	68,00	31-12-926	630,00	Banco de España.....	500			630,00	
31-12-926	68,65	> E, de 25.000 >	67,90	30-12-926	407,00	Banco Hipotecario de España...	500				
31-12-926	68,65	> D, de 12.500 >	67,90	31-12-926	252,00	Banco Español de Crédito.....	250				
31-12-926	68,65	> C, de 5.000 >	67,90	30-12-926	166,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		162,00	
31-12-926	68,65	> B, de 2.500 >	67,90	31-12-926	192,60	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				
31-12-926	68,65	> A, de 500 >	68,00	16-12-926	138,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
31-12-926	68,65	> G, de 100 >	68,00	31-12-926	99,50	Sociedad. Gral. Azu. (Preferentes...)	500			96,00	
31-12-926	68,65	> H, de 200 >	68,00	30-12-926	32,50	carera España... (Ordinarias...)	500			32,75	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
		<i>Estampillado.</i>									
29-12-926	81,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,25	29-12-926	341,00	Unión Española de Explosivos...	100			340,00	
30-12-926	82,05	> E, de 12.000 >	81,25	31-12-926	457,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475			457,00	ptas.
31-12-926	82,20	> D, de 6.000 >		31-12-926	493,00	Idem Norte de España.....	475			493,00	
31-12-926	82,60	> C, de 4.000 >	81,60	27-12-926	42,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesetas				
31-12-926	82,60	> B, de 2.000 >				<b>OBLIGACIONES</b>					
31-12-926	83,10	> A, de 1.000 >		17-12-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	600	Interés anual per 100	4	88,00	
31-12-926	83,00	> G, de 100 >		31-12-926	38,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	95,40	
31-12-926	83,00	> H, de 200 >		31-12-926	95,40	Idem id. id. ....	500		6	100,00	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>									
29-12-926	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		31-12-926	100,00	Idem del Banco de Crédito Na-					
29-12-926	89,00	> D, de 12.500 >		29-12-926	98,80	cal.....	600				
29-12-926	89,00	> C, de 5.000 >		22-12-926	76,50	Sociedad "Gral. Azuc." España...	500		6		
30-12-926	89,90	> B, de 2.500 >		28-12-926	62,80	Idem id. id. ....	500		6		
30-12-926	89,90	> A, de 500 >		2-10-926	79,40	Serie A.	500		7		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>									
31-12-926	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		6-12-926	73,40	F. C. M. Z. A. Va. > B.	600		7		
30-12-926	91,25	> E, de 25.000 >		6-10-926	67,50	Madrid a Ariza..... > C.	600		7		
31-12-926	92,00	> D, de 12.500 >	91,50	26-7-926	67,00	Idem Norte de España	500		7		
31-12-926	92,00	> C, de 5.000 >	91,75	18-5-926	58,00	na. Emisión 17 de	500		7		
30-12-926	91,75	> B, de 2.500 >	91,75	31-12-924	63,15	Enero de 1905.....	500		7		
31-12-926	92,00	> A, de 500 >	92,00	28-6-926	64,00	Idem id. 1918.....	500		7		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>									
		<b>EMISION DE 1917</b>									
14-12-926	91,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,25			<b>Ayuntamiento de Madrid,</b>					
30-12-926	91,65	> E, de 25.000 >		31-12-926	100,00	Obligaciones.....	500				
17-12-926	91,76	> D, de 12.500 >	91,50	18-11-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
30-12-926	91,65	> C, de 5.000 >	91,50	29-12-926	86,25	Empréstito "Villa Madrid" 1917.	500			84,00	
30-12-926	91,65	> B, de 2.500 >	91,50	29-12-926	84,25	Idem id. 1918.....	500			83,00	
31-12-926	91,75	> A, de 500 >	91,25	29-12-926	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>									
		<b>AMORTIZABLES POR 100</b>									
31-12-926	100,90	Serie A.....	99,65			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
30-12-926	101,00	" B.....	99,50			4 por 100 perpetuo al contado.....				PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a	
30-12-926	100,80	" C.....	99,40			Idem fin corriente.....				25,60 pesetas por 100 francos.—100.000 a 25,75	
						Idem fin próximo.....				LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a	
						4 por 100 amortizable.....				31,54 pesetas una.	
						5 por 100 amortizable.....				NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars	
						Acciones del Banco de España.....				a 6,51 pesetas uno.	
						Idem del Banco Hipotecario.....					
						Idem de la Arrendataria de Tabacos					
						Azucarera.—Preferentes.....					
						Idem.—Ordinarias.....					
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %					
						Idem id. al 4 %.....					

Gaceta de Madrid.—Num. 7 4 Enero 1927 Anexo único.—Página 17

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Patología ginecológica, con sus clínicas, de las Facultades de Medicina de Cádiz y Salamanca.*

Los aspirantes a estas Cátedras se presentarán el día 25 de Enero, a las tres de la tarde, en la Sala de descanso de Profesores de la Facultad de Medicina, para dar comienzo a los ejercicios, de conformidad con la convocatoria publicada por el Ministerio.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará a la disposición de los aspirantes, desde el día 17 a la misma hora y en el citado local.

Madrid, 28 de Diciembre de 1926.—  
El Presidente, Laureano Olivares.

P-2162

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de Enseñanzas teóricas de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.*

Los aspirantes a esta plaza se presentarán el día 26 de Enero próximo, a las seis de la tarde, en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, para dar comienzo a las oposiciones, de conformidad con la convocatoria publicada por el Ministerio.

El Cuestionario para los primeros ejercicios estará a disposición de los aspirantes desde el día 18, a la misma hora y en el indicado local.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926.—  
El Presidente, Fernando Alvarez de Sotomayor.

P-2163

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Paleografía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.*

Los señores opositores a la referida Cátedra deberán presentarse el día 21 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones introducidas por Real Decreto de 18 de Mayo de 1923 y Real orden de 24 de Marzo de 1925, presentando en dicho acto el trabajo de investigación doctrinal propia, la Memoria pedagógica y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925, para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad, requisito sin el cual no serán admitidos a las mismas.

El Cuestionario estará expuesto en el Escanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, desde el día 14 de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, hasta el día 21 de dicho mes.

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.—

El Presidente del Tribunal, José Ramón Mérida.

P—

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra vacante de fagot, en el Real Conservatorio de Música y Declamación.*

Los señores opositores a la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el día 20 del corriente Enero, a las cinco de la tarde, a la Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 2 de Enero de 1927.—El Presidente del Tribunal, Conrado del Campo.

P—

## SUBASTAS

### DEPUTACION PROVINCIAL DE JAÉN

La Excm. Comisión provincial de Jaén ha acordado contratar en subasta pública el suministro de 120.575 litros de leche de cabra y 150.000 kilos de harina panificable a los precios máximos de 0,73 pesetas litro y 0,60 pesetas kilo, con destino al abasto de las Casas de Beneficencia de esta capital.

El acto tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Enero, a las doce de su mañana, y en los salones de la Excm. Diputación provincial contratante, ante el Sr. Presidente de la misma y el Diputado D. Rafael Vadillos Vilches, que representará en este acto al Cuerpo provincial, con arreglo al pliego de condiciones que consta en el expediente respectivo, y que, además, está, de manifiesto en la tablilla de anuncios de este Centro para general conocimiento de los licitadores, y en el Negociado de Beneficencia durante los días y horas hábiles de oficina.

El remate se celebrará por pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios de las entidades municipales, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto; advirtiéndose a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, como depósito provisional, las cantidades de 4.400,98 pesetas para la leche de cabra, y 4.680 pesetas para la harina panificable, importe del 5 por 100 de cada uno de estos artículos, así como las fianzas definitivas que deben constituir el rematante o rematantes ascienste a 8.801,90 pesetas para la leche de cabra y 9.360 pesetas para la harina panificable, y que el pago de este servicio se hará por mensualidades vencidas y con cargo a la consignación respectiva del presupuesto económico de este Centro.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Jaén, Negociado de Beneficencia, desde el día en que se publique este anuncio en la GA-

CETA DE MADRID hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de la cédula personal, y por separado, talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, de todos los días hábiles.

El bastante de poderes estará a cargo del Letrado D. Rafael Alarcón y Canales, Secretario de esta excelentísima Diputación provincial.

En el caso de que resultaran iguales dos o más propuestas, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Jaén 27 de Diciembre de 1926.—El Presidente accidental (ilegible). — P. A. D. L. C. P., El Secretario accidental (ilegible).

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., mayor de edad y con cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ... de 1926, hago constar que por la presente me comprometo a suministrar los artículos que a continuación se expresan al precio de ...

Jaén ...  
(Firma del licitador.)

S-3

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

En debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público, en el tablón de edictos de esta Universidad, la lista electoral provisional del censo de la misma, formada con arreglo a la expresada ley y a la de 21 de Agosto de 1896.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones indebidas, se dirigirán a este Rectorado, hasta el día 20 del presente mes de Enero, a las trece horas del mismo, día del plazo fijado en el artículo 14 de la ley Electoral, pudiendo ejercitar este derecho todos los que se consideren electores.

Granada, 1.º de Enero de 1927.—El Rector, Fermín Garrido.

P-8

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Casas del Puerto de Tornayacas, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 680 habitantes;

vacante el 4 de Diciembre de 1926, por traslado.

Ávila a 18 de Diciembre de 1926.—Por la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P.—2138

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Medina de Pomar, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada de niños para Maestro; 1.563 habitantes; de nueva creación, el 22 de Diciembre de 1926.

Briviesca, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada de niñas para Maestra; 2.794 habitantes; de nueva creación, el 22 de Diciembre de 1926.

Briviesca, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas para Maestra; 2.794 habitantes; de nueva creación, el 22 de Diciembre de 1926.

Briviesca, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas para Maestra; 2.794 habitantes; de nueva creación, el 22 de Diciembre de 1926.

Terregalindo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 533 habitantes; vacante el 23 de Diciembre de 1926, por resultas del cuarto turno.

Rubicedo de Arriba, Ayuntamiento de Rubicedo de Abajo; Escuela mixta para Maestra; 116 habitantes; vacante el 20 de Diciembre de 1926, por resultas del cuarto turno.

Burgos, 27 de Diciembre de 1926. Por la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P.—2140, 2141 y 2142

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Pedrosa de Páramo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 425 habitantes; vacante en 26 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Burgos, 28 de Diciembre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P.—2148

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Patena de Rivera, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 2.716 habitantes; vacante en 6 de Diciembre de 1926, por traslado.

Orzalena, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 2 para Maestra; 2.695 habitantes; vacante en

20 de Diciembre de 1926, por traslado.

Cádiz, 27 de Diciembre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P.—2149

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Encinasola, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 5.595 habitantes; vacante en 25 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Huelva, 27 de Diciembre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P.—2151

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Talamanca de Jarama, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 528 habitantes; vacante en 1.º de Diciembre de 1926, por traslado voluntario.

Titulcia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 612 habitantes; vacante en 1.º de Diciembre de 1926, por traslado voluntario.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada A número 3 "Carmen Rojo", para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 16 de Diciembre de 1926, por clasificación.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, Grupo B, número 27, para Maestro; vacante en 16 de Diciembre de 1926, por traslado voluntario.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P.—2125

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alozaina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 3.042 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1926, por traslado.

Málaga, 21 de Diciembre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P.—2135

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Puerto de la Torre, Ayuntamiento de Málaga; Escuela unitaria de niños para Maestro; 573 habitantes; vacante el 1.º de Septiembre de 1926, por traslado.

Málaga, 24 de Diciembre de 1926. Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P.—2143

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Lorca, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas; 22.384 habitantes; vacante en 14 de Diciembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Murcia, 22 de Diciembre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Luis Orts.

P.—2136

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Sevilla, Ayuntamiento de ídem; Sección para Maestro; 205.723 habitantes; de nueva creación, el 23 de Diciembre de 1926.

Sevilla, Ayuntamiento de ídem; Sección para Maestro; 205.723 habitantes; de nueva creación, el 23 de Diciembre de 1926.

Sevilla, 24 de Diciembre de 1926. Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P.—2145

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Akald de Guadaira, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 10.550 habitantes; vacante en 1.º de Noviembre de 1926, por resulta cuarto turno.

Sevilla, 24 de Diciembre de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P.—2155

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Amposta, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 9.048 habitantes; creadas por Real orden de 27 de Noviembre de 1926.

Amposta, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 9.048 habitantes; creadas por Real orden de 27 de Noviembre de 1926.

Amposta, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 9.048 habitantes; creadas por Real orden de 27 de Noviembre de 1926.

Reus, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 20.486 habitantes; 20 de Diciembre de 1926, por defunción.

Tarragona, 27 de Diciembre de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—2156

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Galdácano, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestra; 4.047 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 27 de Noviembre de 1926.

Galdácano, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 4.047 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 27 de Noviembre de 1926.

Galdácano, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 4.047 habitantes; de nueva creación, por Real orden de 27 de Noviembre de 1926.

Bilbao, 27 de Diciembre de 1926. Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—2139

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE HUELVA

Otorgada con carácter definitivo por la Junta Central de Transportes la concesión exclusiva por veinte años, para el servicio de transportes de viajeros con vehículos de motor mecánico en la línea de Minas de Riotinto a Huelva, a D. Francisco Segura Canales, vecino de Valverde del Camino, se hace pública esta concesión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año.

Huelva, 24 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Manuel Capilla.

Otorgada con carácter definitivo por la Junta Central de Transportes la concesión exclusiva por veinte años, para el servicio de transportes de viajeros con vehículos de motor mecánico en la línea de Almonte a la

estación férrea de La Palma del Condado, a D. Antonio Cadenas Muñoz, vecino de La Palma, se hace pública esta concesión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año.

Huelva, 24 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Manuel Capilla.

Otorgada con carácter definitivo por la Junta Central de Transportes la concesión exclusiva por veinte años, para el servicio de transportes de viajeros con vehículos de motor mecánico en la línea de Puebla de Guzmán a Huelva e hijuela de San Bartolomé de la Torre a Alceno, a don Tomás de Mora Beltrán, vecino de Puebla de Guzmán, se hace pública esta concesión, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año.

Huelva, 24 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Manuel Capilla.

P—2153

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALMERIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, de aplicación al Real decreto de 4 de Julio de igual año, se hace constar por medio de este anuncio, que con fecha primero de Octubre último, ha entrado a regir la exclusiva para el transporte de viajeros y encargos en la línea de Adra a empalme de Venta del Olivo, concesión otorgada a la Sociedad anónima-Alsina Graells de Auto-transportes.

Almería, 17 de Diciembre de 1926. El Secretario, Antonio Mateos.—El Presidente, Castro.

P—2147

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CADIZ

Habiéndose adjudicado la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública desde Jerez de la Frontera a Trebujena (22 kilómetros) a D. Andrés Beato Ruiz, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Cádiz, 27 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Emilio Larraga.

P—2150

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LUGO

A fin de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 50 del Reglamento de Transportes mecánicos rodados de 11 de Diciembre de 1924, se

hace público por medio del presente que la Junta Central de Transportes mecánicos rodados, ha concedido definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia pública, entre Lugo y Castro de Rey, a don Francisco Silveira Incógnito, cuyo concesionario señaló la fecha de 1.º de Enero próximo para abrir la línea indicada al servicio público.

Las Empresas que tengan establecido servicio, en todo o en parte del mismo recorrido y que no reúnan las condiciones que fija la Real orden de 16 de Marzo de 1925, cesarán en la explotación de aquél por fin del día 31 del que rige, exigiéndoseles, caso contrario, las responsabilidades reglamentarias.

Lugo, 22 de Diciembre de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ilegible.

P—2154

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE OVIEDO

Habiéndose solicitado por D. Cándido Blanco Varela, el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros y mercancías (clase A), entre Cisño, Santa Ana (término de la línea F. C. Norte) y Pola de Laviana, sirviendo a Sotón, Sotrandio, Blimea y Barredo, en vehículos de motor mecánico, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina de la misma, se halla a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1926. El Secretario, Agustín Miró.

P—11

Habiéndose solicitado por D. Cándido Blanco Varela el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros y mercancías (clase A), entre Ríceco y La Foz, sirviendo a Canes, Coballes, Campo, Soto y Bezares, en vehículos de motor mecánico, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante

el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina de la misma, se halla a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas, solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1926.  
El Secretario, Agustín Miró.

P—12

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte mixto y correspondencia pública entre Antella y Villanueva de Castellón a D. Francisco Navarro Villarrubia, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 21 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Villalonga y la estación férrea de Gandía a D. Emilio Palmer Cloquell de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 21 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Adaneta de Albaida y Jáliba a don Vicente Ramón Plá Calatayud, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 21 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Castellón de Rugat y la estación férrea de Puebla del Duc a D. Francisco Bataller Seguí, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su

Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 21 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Marines y Liria a D. Gregorio Roca Agustí, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 21 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Ador y Gandía a D. Antonio Mascarell Faus, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 21 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Ayelo de Malferit y Jáliba a don Carlos Peris Alfonso, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre del mismo año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 21 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Oswaldo Vega.  
P—2128

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ZARAGOZA

Habiéndose solicitado por D. José Aured Millán el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros, mercancía y correspondencia pública entre Zaragoza y La Muela, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días,

a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Zaragoza a 27 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Enrique Herrero Carvajal.

P—2157

Habiéndose solicitado por D. Mariano Solanas Vara el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros, mercancía y correspondencia pública entre Zaragoza y Lección, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, verificando cuatro viajes en el recorrido de referencia, correspondientes a dos expediciones completas de ida y vuelta.

Zaragoza a 27 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Enrique Herrero Carvajal.

P—2158

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

El día 15 de Enero próximo, a las nueve en punto de la mañana, se verificará el 39.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1917, y el 23.º para la de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid 31 de Diciembre de 1926.—El Secretario general, O. Blanco Rocio

X—6

##### BANCO DE ESPAÑA

El Consejo general ha acordado repartir la cantidad de 70 pesetas por acción, como complemento de beneficios del presente año, que se pagará

rán desde el día 5 de Enero próximo. Los señores accionistas que tengan pedido el abono del dividendo en cuenta corriente, podrán disponer de su importe desde el día 4 de dicho mes.

A los representantes de personas jurídicas dueñas de acciones del Banco se les recuerda la necesidad de que al abono del dividendo debe preceder la justificación del pago o la exención del impuesto creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, modificada por la de 24 de Diciembre de 1912 y disposiciones posteriores, o la de hallarse pendiente de despacho el expediente de exención.

Se advierte a los representantes de Patronatos e Instituciones de beneficencia particular, cuyo protectorado ejerce la Dirección de Administración, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre de 1923 y la aclaratoria de 12 de Marzo de 1924, será condición precisa para el abono del dividendo que previamente hayan presentado en este Banco el certificado de aprobación de cuentas del año económico de 1925 a 26, que expide la citada Dirección de Administración, o la justificación documental de que se trata de Fundaciones o Instituciones exceptuadas por Reales órdenes especiales, de rendir cuentas al Protectorado.

Esta justificación es anual.  
Madrid 31 de Diciembre de 1926.—  
El Secretario general, O. Blanco Rocio.  
X—7

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Concurso para adquisición de máquinas herramientas.

Esta Compañía abre un concurso, con autorización del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, para adquisición de las siguientes máquinas herramientas:

Un torno para cilindrar y roscar, de las siguientes características:

Altura de puntos, 300 milímetros.

Diámetro admitido en el escote, 850 ídem.

Ancho admitido en el escote, 330 ídem.

Diámetro admitido sobre la bancada, 600 ídem.

Diámetro admitido sobre el charriot, 430 ídem.

Ancho de la bancada, 356 ídem.

Diámetros máximo y mínimo de los escalones del cono, 475/300 ídem.

Ancho de los escalones del cono, 110 ídem.

Dimensiones del cojinete frontal, 95 X 170 ídem.

Huero del husillo, 54 ídem.

Distancia entre puntos, 3.000 ídem.

Longitud de la bancada, 4.550 ídem.

Peso neto aproximado, 3.250 kilogramos.

Fuerza absorbida aproximadamente en HP., 7.

Un saladro radial, de las siguientes características:

Tres agujeros hasta 32 milímetros.

Distancia máxima entre el husillo y la base, 936 ídem.

Distancia máxima entre el husillo y la mesa, 580 ídem.

Distancia máxima entre el husillo y la columna, 256 ídem.

Diámetro de la columna, 131 ídem.

Diámetro del plato, 500 ídem.

Carrera del husillo, 200 ídem.

Husillo provisto de cono Morse, 3 ídem.

Dimensiones de las poleas loca y fija, 225 X 3 ídem.

Revoluciones por minuto de la contramarcha, 360.

Fuerza necesaria aproximada, 1 HP.  
Peso neto aproximado, 450 kilogramos.

Un martillo pilón eléctrico, de las siguientes características:

Peso de maza, 75 kilogramos.

Ferriahierro cuadrado hasta 100 milímetros.

Carrera de la maza, 360 ídem.

Distancia entre yunques con la maza en reposo, 340 ídem.

Distancia entre el centro de la maza y el bastidor, 430 ídem.

Distancia entre las guías de la maza y el yunque inferior, 305 ídem.

Número de golpes por minuto, 200.

Fuerza motriz necesaria del motor eléctrico aproximada, 8 HP.

Las proposiciones han de versar sobre el precio en pesetas para mercancía puesta sobre vagón estación Zamora, libre de todo gasto, y en ellas se fijará el precio y plazo de entrega por separado para cada máquina, pues la Compañía se reserva el derecho de adjudicar el suministro parcialmente, según la mejor proposición.

A este efecto se autoriza la presentación de proposiciones para una sola o dos de las máquinas objeto del concurso.

Las condiciones económicas que han de regir el suministro se darán a conocer a quien le interese, en las oficinas centrales de la Compañía, situadas en Barcelona, calle Nueva de San Francisco, número 7, todos los días laborables, de nueve a doce.

La admisión de proposiciones tendrá lugar hasta el día 25 del mes actual, y deberán dirigirse a la Comisión Ejecutiva de la Compañía en Barcelona (apartado de Correos número 52), en pliego cerrado y lacrado, que contenga la indicación "Proposición para el suministro de máquinas herramientas".

La apertura de pliegos, a la que podrán concurrir los concursantes, tendrá lugar a las once horas del siguiente día 26.

Barcelona 1.º de Enero de 1927.—  
Por la Comisión Ejecutiva, el Delegado del Consejo, M. Cenarro.  
X—5

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUGES

Amortización de obligaciones Andaluces 3 por 100, primera y segunda series, y Sevilla-Jerez-Cádiz, series gris y amarilla.

En los días 10 de Enero actual y siguientes se procederá en las oficinas

del Consejo de Administración de esta Compañía al sorteo, ante Notario, del número de obligaciones e interés fijo, Andaluces 3 por 100, primera y segunda series, y Sevilla-Jerez-Cádiz, series gris y amarilla, que deben amortizarse por el año 1926, con arreglo a los cuadros correspondientes.

El reembolso se efectuará en la fecha de los vencimientos de los cupones respectivos, siguientes a la indicada para los sorteos.

Madrid 3 de Enero de 1927.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.  
X—8

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

AVISO

Ha sido baja por renuncia voluntaria, en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, D. Dionisio Cabot Rovira.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de la devolución de la fianza que tenía prestada en garantía del desempeño del cargo de Agente.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho corresponda.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 29 Diciembre 1926.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro. El Secretario, I. Maristany Rosés.  
X—1

### LOS PREVISORES DEL PORVENIR

CONVOCATORIA

En nombre del Consejo de Administración, con las facultades que a la Presidencia confiere el artículo 53 de los vigentes Estatutos, se convoca a Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 3 de Abril de 1927 (domingo), a las diez de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuentas de 1927.

2.º Mociónes del Consejo.

3.º Examen y aceptación, si así se acordase, de las proposiciones que se presenten, para ser discutidas en la primera e inmediata Junta general de Delegados.

4.º Elección de cinco Consejeros para la renovación del Consejo.

La Asamblea se constituirá y actuará con arreglo a lo prevenido en el capítulo VII de los Estatutos y artículos 55 al 69 del Reglamento.

Sóloamente podrán ser propuestos candidatos a Delegados los asociados con número de inscripción hasta el 205.001 inclusive; y podrán votar todos los inscriptos hasta el número 244.019, también inclusive.

Madrid 23 de Diciembre de 1926.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González Llana.

X—2

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

D. Juan Castrillo Yagüez, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste, de esta capital, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado un resguardo de depósito, importante 10.000 pesetas en metálico, constituido en la Caja Sucursal de esta provincia en 12 de Diciembre de 1925, concepto Necesario sin interés, y bajo los números 4.970 de entrada y 2.938 de registro, para responder de las resultas como productos de bienes entre doña Felisa Pérez, doña Enriqueta González y otros copropietarios y a disposición de dicho Juzgado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de

esta provincia, dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Santander, 18 de Diciembre de 1926.  
El Delegado de Hacienda, (ilegible).

X—11

**COMPANIA HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar una Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en su local social, calle de Alarcón, 9, entresuelo, Madrid, el próximo día 3 de Febrero de 1927, a las once y media de la mañana, con objeto de deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.º Aumento de capital de la Compañía hasta la suma de 200 millones de pesetas.

2.º Reforma de Estatutos en relación con el aumento de capital.

3.º Acuerdos que sean consecuencia de los anteriores.

4.º Rectificación del nombramiento de Consejeros.

En caso de no reunirse a la hora

indicada el número suficiente de señores accionistas, a tenor de lo prescrito en el artículo 168 del Código de Comercio y en el artículo 16 de los Estatutos de la Compañía, se celebrará sesión de segunda convocatoria en el mismo lugar, el propio día 3 de Febrero, a las doce y media de la mañana.

A los efectos del artículo 12 de los Estatutos sociales, quedan designados los siguientes Bancos, en los cuales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de siete días, contra entrega de una tarjeta de asistencia, extendida a su nombre.

Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

Barcelona: S. A. Arnús Garí.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Bruselas: Banque de Bruxelles y Cassel & C.º

Berlín: Deutsche Bank.

Francfort s/M: Deutsche Bank Filiale Francfort s/M.

Zurich: Crédit Suisse.

Madrid 23 de Diciembre de 1926.—  
El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco de A. Cambó.

X—14

**LA NACIONAL ESPAÑOLA**

Seguros Sociales.—Barcelona

Balance general.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Capital no desembolsado.....	10.000,00
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....	7.366,45
	<u>37.366,45</u>
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español, depositados en el Banco de España.....	5.404,00
Fondos públicos del Estado español, depositados en la Banca Arnús.....	4.904,00
Mobiliario, valor no amortizado.....	958,77
Gastos organización no amortizados.....	432,55
	<u>11.699,32</u>
Deudores diversos:	
Primas pendientes de cobro.....	202,75
	<u>29.268,52</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital suscrito.....	20.000,00
Reservas técnicas:	
Siniestros pendientes de pago.....	977,50
Siniestros pendientes de liquidación.....	1.046,50
Riesgo sobre primas efecto 1.º Enero.....	3.436,15
	<u>5.460,15</u>
Acreedores diversos:	
Contribuciones pendientes de pago ..	1.130,01
Reservas especiales.....	267,85
	<u>1.397,86</u>
Beneficios.....	2.410,51
	<u>29.268,52</u>
<i>Cuentas de Pérdidas y Ganancias.</i>	
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y su arreglo.....	45.075,40

	Pesetas.
Deducir lo aplicado como reservas en el balance anterior.....	5.745,90
	<u>89.329,50</u>
Gastos de administración:	
Gastos de cobro.....	12.786,97
Comisiones de producción.....	2.879,30
Contribución e impuestos abonados y pendientes.....	1.586,70
Gastos generales.....	24.192,19
	<u>41.395,16</u>
Reservas técnicas:	
Siniestros pendientes de pago.....	977,50
Siniestros pendientes de liquidación.....	1.046,50
	<u>2.024,00</u>
Riesgo sobre primas efecto 1.º Enero.....	3.436,15
	<u>695,58</u>
Amortizaciones:	
Mobiliario, amortización 1/3 de lo que faltaba amortizar y del adquirido durante el ejercicio.....	479,33
Gastos organización 10 por 100.....	216,25
	<u>695,58</u>
Devoluciones:	
Diferencia cotización valores.....	50,25
Las devengadas por rescisiones.....	197,15
Reaseguros los abonados.....	166,75
	<u>321,15</u>
Saldo beneficios.....	2.410,51
	<u>89.615,05</u>
<b>H A B E R</b>	
Primas cobradas y pendientes.....	89.985,20
Cupones de valores.....	480,85
Ingresos por varios conceptos.....	40,00
	<u>89.615,05</u>
	<u>89.615,05</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1926.—El Director-Gerente, M. Mars.

X 4159

# Banco de España

## SITUACIÓN

31 Diciembre 1926.

Pesetas

### ACTIVO

31 Diciembre 1926.

<b>Oro en Caja:</b>		
Del Tesoro.....	107.413.902,79	} 2.556.938.112,04
Del Banco.....	2.443.451.361,07	
De cuentas corrientes.....	1.072.845,18	
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>		
Del Tesoro.....	841.991,95	} 35.030.395,63
Del Banco.....	34.248.404,78	
Plata.....		675.101.573,04
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		1.840.216,10
Efectos a cobrar en el día.....		59.392.338,56
Descuentos.....		610.422.155,99
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		93.349.380,20
Pólizas de cuentas de crédito.....	177.636.000	121.846.992,38
Créditos disponibles.....	55.836.007,72	} 1.546.093.155,65
Pólizas de cuentas de crédito con garantía..	2.421.235.859,31	
Créditos disponibles.....	874.142.718,56	41.175.544
Pagarés de préstamos con garantía.....		5.028.551,92
Otros efectos en Cartera.....		6.943.765,61
Corresponsales en el Reino.....		344.474.903,26
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		10.500.000
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		1.154.625
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		150.000.000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		23.035.659,12
Bienes inmuebles.....		
<b>Tesoro público:</b>		
Por operaciones en el extranjero.....		10.063.231,4

6.282.517.370,40

### PASIVO

Capital del Banco.....	177.000.000
Fondo de reserva.....	33.000.000
Fondo de previsión.....	13.000.000
Reserva especial, bases 3. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> de la ley de 29 Diciembre 1921.....	10.000.000
Billetes en circulación.....	4.339.187.050
Cuentas corrientes.....	1.017.551.674,71
Cuentas corrientes en oro.....	1.072.845,18
Depósitos en efectivo.....	7.231.679,13
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	103.741.139,93
Ganancias y pérdidas.....	707.453,05
Diversas cuentas.....	55.193.575,32

<b>Tesoro público:</b>		
Su cuenta corriente, plata....	310.198.135,56	} 527.301.241,53
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigos, vinos, arroces, aceites y lanas.....	2.133.352	
Por reintegros de principal e intereses de préstamos con garantía de depósitos de trigos, vinos, arroces, aceites y lanas.....	603.853	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	103.925.509,23	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	9	
Su cuenta corriente, oro.....	103.255.894,54	
Suscripción de Deuda amortizable al 5 por 100, Real decreto de 22 Octubre 1926....	2.750.000	
Saldo de la cuenta del Activo.....	10.063.231,44	

6.282.517.370,0

Tipo de interés. — Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía 4 1/2 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Cestafio. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Gobernador. Vergara. X—

## BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en garantía número 8.744, comprensivo de 14 obligaciones ciudad de San Sebastián y 44 obligaciones villa de Irún, 4 por 100, expedido el 11 de Junio de 1926, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—3934

## BANCO GIJONES DE CREDITO

Habiéndose extraviado, en poder del interesado D. Manuel Cuesta García, el resguardo número 120 de este Banco, representativo de la consignación a vencimiento fijo, fechada en Gijón a 24 de Noviembre de 1923, con vencimiento de 24 de Noviembre de 1924 e importante pesetas 10.450 (diez mil cuatrocientas cincuenta), se hace público a los efectos consiguientes, para que, si transcurrido el plazo reglamentario no se presentase el correspondiente resguardo, se pueda proceder a su anulación, extendiéndose duplicado del mismo.

Gijón a 9 de Diciembre de 1926.—Banco Gijonés de Crédito.

X—3940

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en providencia de 22 del que cursa, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos por el procedimiento judicial sumario, que establece la ley Hipotecaria, promovido por D. José Ricard Sarduy y doña Dolores Campins Crechenii, contra Pío Cabañas Font, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días y por el precio de tasación de la siguiente

### FINCA

Una finca rústica, consistente en un manse o heredad, llamado Mas Garriga, sita en el término municipal de la villa de Tossa, que contiene, en junto, y en una sola finca, 681 vasanas, poco más o menos, equivalentes a 148 hectáreas, 83 áreas y 97 centiáreas, aproximadamente, dentro de cuyo término se halla edificada la casa manse, señalada con el número 20, compuesta de bajos y un piso con su porche, corral y cuadra y una estancia señalada con el número 21, de bajos, un piso, cubierta de tejado, destinado a molino, con su piedra y bal-

sa para el agua; la casa manso, cuerdas y corral mide: de frente o ancho, 172 palmos, y de fondo 60 palmos, poco más o menos, y la estancia o molino mide 25 palmos de ancho por 25 de fondo, y las referidas 681 vesanas son, a saber: 646 vesanas de bosque alcornoque y encinar, pinar y arbustos, de los que 30 vesanas son de primera calidad, 216 vesanas de segunda y 400 vesanas de tercera: 27 vesanas de tierra campá cultivada, habiendo una vesana de regadío de segunda calidad y 26 vesanas sin regadío, cultivo de tercera clase o calidad, y últimamente ocho vesanas de viña perdida, de ellas dos vesanas de segunda calidad y las seis restantes de tercera; toda la finca linda, en junto: a Oriente, parte con D. Francisco Bas, por las tierras del manso Samada, parte con las nombradas parcelas de sucesores de Francisco Rissech, de D. Pedro Bas y de D. Fernando Dalmau, mediante con estas tres últimas la riera, nombrada de Terra Negra; parte con tierras de herederos de don Pedro Moré, de pertenencias del manso Dauder; parte con las de D. Buenaventura Montaner, de pertenencias del manso Font y Reixach y parte con tierras de herederos de Sebastián Martí; a Mediodía, con dichos herederos de Rissech por su manso Ferro, parte con los de las tierras dichas "de Ferrán" y parte con D. Francisco Bas, por su manso Samada; a Poniente, parte con este mismo, parte con tierras de los herederos del nombrado D. Pedro Bas, de pertenencias del manso Ferró y parte con bosque de D. Juan Rissech, hacendado de Liagostera, y a Norte, parte con dichos herederos de D. Francisco Rissech, por razón al manso Ferró, parte con terrenos de las llamadas parcelas del mismo Rissech, D. Pedro Bas y herederos del mismo Ferrán, mediante entre dichas parcelas la expresada riera de Terra Negra, inscrita al folio 121 del libro 27 de Tossa, tomo 641, finca número 58 duplicado, inscripción octava.

La descrita finca ha sido valorada en 200.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 31 de Enero próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al 75 por 100 del tipo de valoración antes indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pagos de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1926.  
El Secretario.—Juan Comas.—V.º B.º,  
el Juez de primera instancia, García Amorós. X—3

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BRIHUEGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito en el juicio ordinario de mayor cuantía a instancias del Procurador habilitado D. Daniel Centenera, a nombre de D. José y D. Saturio Bermejo García, se notifica a las demandadas doña Cirila Mondéjar Muñoz, doña Francisca de la Fuente Mondéjar y doña Francisca-Andrea Mondéjar de la Fuente, o a sus herederos o derechohabientes, el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída, que es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Brihuega a 27 de Diciembre de 1926; el señor D. Julio Mifsul Martínez, Juez de primera instancia del distrito de la misma:

Visto el juicio de mayor cuantía a instancias de D. José y D. Saturio Bermejo García, de mayor edad, casados, vecinos de Budia, representados por el Procurador habilitado don Daniel Centenera, y dirigidos por el Letrado D. Manuel Ortega Gómez, contra doña Cirila Mondéjar Muñoz, doña Francisca de la Fuente Mondéjar y doña Francisca-Andrea Mondéjar de la Fuente, sus herederos o derechohabientes, declarados en rebeldía, sobre extinción, por prescripción, de una hipoteca constituida sobre un monte denominado "Membribe", en término de Budia, de este distrito:

Fallo que debo declarar y declaro extinguida, por prescripción, la hipoteca constituida por D. Paulino Bermejo García sobre la mitad del monte "Membribe", de su propiedad, en favor de las demandadas doña Cirila Mondéjar Muñoz, doña Francisca de la Fuente Mondéjar y doña Francisca-Andrea Mondéjar de la Fuente, debiéndose hacer constar dicha extinción en el Registro de la Propiedad de este partido por medio del correspondiente asiento de cancelación, para lo cual se expedirá testimonio de esta sentencia, una vez sea firme. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en los artículos 769 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Mifsul.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido publicada secretamente

por el Sr. Juez que la suscribe, habiéndose celebrado audiencia pública en la sala destinada al efecto; de que doy fe.—Ante mí, Miguel Linares.

Y a los efectos acordados en la expresada sentencia, libro el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en Brihuega a 27 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Miguel Linares. X—13

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

D. José Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este dicho Juzgado y por la Secretaría de D. José Felices López, se tramita procedimiento judicial sumario, establecido en los artículos 131 y concordantes de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Maximiliano Perriago Arcas, en nombre de la Sociedad colectiva Buñler Freres, contra doña Clotilde Gómez Barnés, sobre cobro de 66.647,60 pesetas, más los intereses, gastos y costas; en cuyo autos se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días la finca especialmente hipotecada y que se pasa a describir.

#### FINCA

Una finca urbana, sita en la calle de Santa Paula, de esta población, parroquia de San Mateo, a cuya calle tiene el frente, compuesta de un edificio sin número, de cuatro pisos y varias dependencias, que mide 21 metros de fachada por 20 de fondo, o sean 420 metros superficiales, y linda: por la derecha, casa de los herederos de don Francisco Navarro Alarcón; izquierda, otra de los de D. Emilio Abadie, y espalda, otra de la hipotecante doña Clotilde Gómez Barnés, cuya finca fué valorada en la escritura de hipoteca correspondiente como tipo para la subasta judicial, en la cantidad de noventa y tres mil quinientas pesetas (93.500).

El remate tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la expresada cantidad pactada como tipo para esta subasta en la escritura de constitución de hipoteca; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente, en las mesas del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de avalúo.

Dado en Lorca a 29 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José Felices. El Juez, José de Valbárcel.

X—4

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Fernando Sasiain, en nombre de D. José Zubizarreta, se tramitan autos ejecutivos contra doña Matilde Filomena Almorza, en los que se ha dispuesto sacar a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días, sin selección a tipo, la finca rústica denominada Almorza con sus pertenencias, que se describe a continuación: casería, finca rústica denominada Almorza, señalada con el número 47 en el partido de Ibaeta, jurisdicción de esta ciudad, consta de piso bajo, uno alto y derván; contiene en su planta 324 metros superficiales de terreno solar, confinando por sus cuatro puntos cardinales con sus propios pertenecidos, cuya descripción aparece en los referidos autos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 15 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores, que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 de la suma de 350.000 pesetas; que en los autos obra certificación de cargas que pesan sobre la finca y que no existe título de propiedad de la misma.

Dado en San Sebastián, a 29 de Diciembre de 1926.—El Juez, Miguel Tabuyo.—P. S. M. Lic. José M. de Paternina

X—9

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, a nombre de la Compañía Minera de Oyarzun, contra la Compañía de las Minas de Hierro de Arditurri, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, en un solo lote, por término de veinte días y por el precio de 300.000 pesetas en que han sido tasados por el Perito D. Ramón Orti, los bienes embargados a la Compañía ejecutada, que se hallan situados en el paraje denominado Minas de Arditurri, jurisdicción de Oyarzun y que son los siguientes:

Un edificio destinado a habitación del capataz, compuesto de piso bajo, dos pisos altos y cubierta de teja. Un edificio de dos compartimentos que sirven para almacenes, con paredes de mampostería y cubierta de tejas. Un edificio destinado a dependencia cen-

tral y material, en el que existe un motor Latoupe de 125 HP, de triple efecto, con un volante de arrastre, una polea de madera y otra de hierro, un puente rodante completo. Una dinamo Hillauret-Huguet, número 4454-220 A. V. 125 T., con polea de 0,74 m. de diámetro por 0,47. Un rodillo de transmisión de 0,39 m. de largo. Un recetato para desmarrar, en muy mal estado de uso. El cobertizo del gasógono, en el que existen dos gasógonos Latoupe, dos gasómetros y una cubeta de agua con tubería. En la planta baja de la casa del capataz, diversas cables de distintas dimensiones, en mal estado de uso; siete dinamos de diferentes marcas y potencias. Depósito de agua, estanque de 34 metros de largo por 10 metros de ancho y cuatro metros de profundidad. Muros de mampostería. Edificio de la turbina adosado al taller de reparaciones, con el tejado destrozado en su totalidad. Una turbina Averti, una tubería que va del depósito de agua a la turbina; una dinamo Hillauret Huguet. Un armario para útiles y dos fraguas portátiles. Un edificio destinado al lavado y clasificación de minerales, hallándose el cobertizo y su armadura en mal estado. Ocho hornos de calcinación y 320 metros de rail formado por pilas. Un depósito de mineral con emplazamiento de 28 metros de largo, soportado por tres muros de mampostería, plano inclinado y vías. En los talleres de reparación, una quebrantadora, un tromel, mesa de separaciones y transmisiones en la parte del tromel hasta el taller de apartado de hornos. 1.589 metros de vía interior y exterior. Un taquímetro, una brújula, colgado, un nivel y una pantómetra. Una mina de hierro denominada "San José", expediente número 1.517. Otra ídem titulada "La Primera", expediente número 608. Otra ídem titulada "Luisa", expediente número 617. Otra ídem titulada "Buena", expediente número 713. Otra ídem titulada "La Coronada", expediente núm. 714. Otra ídem titulada "Avenir", expediente número 790. Otra ídem titulada "Demasia a la Primera", expediente núm. 804. Otra ídem titulada "La Unión", expediente número 810. Otra ídem titulada "Demasia a La Unión", expediente número 937. Otra ídem titulada "Diana", expediente número 1.022. Otra ídem titulada "Demasia a la Coronada", expediente núm. 1.024. Otra ídem titulada "Luisa número 2", expediente número 1.186. Otra ídem "Demasia a Avenir", expediente número 1.402. Y otra mina denominada "Rachel", expediente número 1.426.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 31 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene a los licitadores, que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de las minas embargadas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio señalado en la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento des-

tinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 22 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Miguel Tabuyo.—P. S. M. Lic. José M. de Paternina.

X—10

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO

D. Antonio Sanz Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los efectos del artículo 71 del Reglamento para ejecución de la ley del Registro civil y a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, hago público:

Que D. Alfonso Vázquez Rodríguez, de veintitrés años, Abogado, natural y vecino de esta ciudad, al amparo de los artículos 64 de la ley citada y 69 y siguientes de su Reglamento, presentó solicitud ante este Juzgado, al objeto de obtener modificación de sus apellidos para poder usar como primero el compuesto de Vázquez-Castro, exponiendo como motivos de su pretensión y ofreciendo información testifical sobre ello, los siguientes: "Que es hijo legítimo de D. Manuel Vázquez Castro y de doña Carmen Rodríguez Montero, correspondiéndole, por tanto, como apellidos, los de Vázquez Rodríguez; pero debido a que su padre, ya desde su infancia, usó siempre los dos apellidos de Vázquez Castro como uno solo, hizo tan conocido por dichos dos apellidos, que de público llegara a tomarse por uno solo, lo cual repercutió en el exponente, a quien lo mismo en la vida social que en los actos oficiales, se le conoce por los apellidos de Vázquez-Castro y Rodríguez, tomándose los de Vázquez-Castro como uno sólo paterno, hasta el punto de que si se le cita por sólo el primero de Vázquez, no se le conoce, debido a todo lo cual ya fué inscripto su nacimiento en el Registro civil con los dos citados apellidos como uno sólo, y en la misma forma fué matriculado para seguir estudios en el Instituto general y Técnico y en la Universidad Literaria de esta población; y que de usar ahora solamente los apellidos que le corresponden, de Vázquez Rodríguez, daría lugar a enormes confusiones que pudieran traducirse en perjuicios para el recurrente, pues aparte de que se dificultaría su desenvolvimiento en la vida de sociedad, por no ser conocido por tales apellidos, sería necesario hacer modificaciones en las matrículas del expresado Instituto y Universidad, así como en otros actos oficiales, en que ha figurado con los apellidos de Vázquez-Castro y Rodríguez."

Santiago, 21 de Diciembre de 1926. El Juez, Antonio Sanz.—El Secretario, Juan López.

X—12

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 880 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

1

MARAGON GONZALEZ, Ana, y Bonifacio Asperillas Moreno; domiciliados últimamente en Madrid, San Raimundo, 23 y 31; comparecerán el día 13 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas.

15316

2

ARDURA GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en O'Donnell, 17, Puerta (Chamartín de la Rosa); se le cita para que el día 5 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.244, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15312 bis

3

ARROYO BLANCO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ferrocarril, número 6; se le cita para que el día 5 de Enero y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 94, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.257, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4

BARQUILLO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Reyes, número 1; comparecerá el día 14 de Enero, hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas, que se sigue por daños, con el número 198.

4 bis.

DANIEGO CLAVEL, Juana; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, Wad Ras, 17; comparecerá el día 14 del mes de Enero, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas, que se sigue por amenazas, con el número 1.205.

5

BELAUSTEGUI QUINTANA, Araceli, y Pedro Quintana Ramírez; domiciliados últimamente en Madrid, calle de San Pedro Mártir, 4, tercero, izquierda; se les cita para que el día 5 de Enero y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.062, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15414 bis

6

CANO Y CANO, Pablo, y su madre, Sabarina Cano; domiciliados últimamente en la calle de Wad-Ras, número 3 (Tetuán de las Victorias); comparecerán el día 14 de Enero y hora de las once ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.019.

15396

7

CASTRO YAGUE, Evaristo; de diez y seis años de edad, panadero, natural de Canillas (Madrid), hijo de Techo y de Inés; domiciliado últimamente en la calle de Vizcainos, número 42 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 18 de Enero, y hora de las diez, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

8

CROISAREH, MARTIN, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 20; se le cita para que el día 5 de Enero y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.308, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9

DIAZ ALVARES, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 200; se le cita para que el día 7 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.059, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

10

DIEGO USEROS, Mercedes, y Pastor Abdón López; domiciliados últimamente en Faustino López, 8, (Chamartín de la Rosa); se les cita para que el día 5 de Enero y hora de las diez y media comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de

Chamberí, de esta Corte, cito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.216, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

15412

11

ELOYERGUI MENCHACA, María Luisa, Enrique y Elisa; domiciliados últimamente en Madrid, calle de las Minas, número 20, entresuelo, derecho; comparecerán en el término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas.

12

ESCUADERO GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 30; se le cita para que el día 5 de Enero y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.273, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

13

FELIPE Antonio y José Cristóbal Velasco; domiciliados últimamente en Tetuán de las Victorias, General Margallo, 37 y García Cez, 4; comparecerán el día 14 del mes de Enero, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas, que se sigue por lesiones, con el número 843.

14

FERNANDEZ, Marina; domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, San Miguel, 34; comparecerá el día 14 de Enero y hora de las once ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por escándalo con el número 1.196.

15392

15

FRANCISCO Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de José (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 18 de Enero, y las diez, y en cuyo acto será reconocido el Médico forense, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

16

FRIAS LOPEZ, Blanca, y Ana Bertrán Alcalde; domiciliadas últimamente ambas en Madrid, Artistas, 1, segundo, número 6; comparecerán el día 18 de Enero y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de

esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por daños.

17

GOMEZ MORAN, Julio, y Luciano Alvarez García, alias el "Mayo", cuyas demás circunstancias personales se ignoran; ambos sin domicilio; comparecerán el día 13 de Enero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

18

GRANDA RODRIGUEZ, Constantino; Manuel Verdasco Argüelles y Rafael Fernández Cabada; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Ayala número 32; calle de Goya, número 6, tercero derecha, y calle del Arenal, respectivamente, comparecerán el día 18 del actual y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo.

19

HERNANDO HERNANDO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Castilla, número 7, bajo; comparecerá el día 18 del actual y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo.

20

MARIMON GARCIA, Esteban; domiciliado últimamente en Madrid, Don Quijote, número 4, bajo; comparecerá el día 18 de Enero y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas.

21

MARTINEZ SOTO, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 3, principal; se le cita para que el día 5 de Enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.010, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 15414 tris

22

MUNOZ SANCHEZ, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle Avila, 15; comparecerá el día 14 del mes de Enero, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas, que sigue por lesiones, con el número 212 de 1926.

PARDO CARRERO, Ana; domiciliada últimamente en Madrid, Don Ramón de la Cruz, número 6; comparecerá el día 14 del mes de Enero, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas, que se sigue por lesiones, con el número 56 de 1926.

23

RODRIGUEZ GARCIA, Enrique; domiciliado últimamente en Aravaca, Cuesta de las Perdices; comparecerá el día 14 del mes de Enero, y hora de las once, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas, que se sigue por hurto, con el número 651.

23. bis

RUIZ, Antonia, y Alejandro, esposo de la anterior; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Jaén, número 20; se les cita para que el día 5 de Enero y hora de las diez y media; comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 2.258, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. 15413

24

SIGENZA RODRIGUEZ, Federico, y Carmen Díez Vidal; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado y en la calle del General Margallo, número 15, bajo, respectivamente; comparecerán en el término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que les han sido impuestas en el correspondiente juicio de faltas.

25

JUEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

RIANO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 73 de 1926, por robo en la casa que en el Puente del Mercadillo posee la vecina de Sorriba, Susana Díez Escanciano, por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que al final se reseñan y que fueron sustraídos de dicha casa el día 13 de los corrientes por la mañana, los que serán puestos a disposición de este Juzgado, así como sus legítimos poseedores, los que serán conducidos a la prisión de este par-

Señas de los objetos robados.

Dos sábanas nuevas, con vainicas, de unos cuatro dedos de ancha.

15 pesetas, en piezas de a cinco. Cinco platos de piedra. Seis cucharas, de las llamadas de la Virgen, usadas. Dos paletillas de carne de oveja. tido.

Riño, 15 de Diciembre de 1926.—El Juez de instrucción, Manuel Vázquez.—El Secretario judicial, ilegible. JO—15459

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

Don José Bravo y Mezquita, Juez de instrucción de la villa y partido de San Feliu de Llobregat.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario 276 registro del año actual, sobre hallazgo de un cadáver en el río Llobregat y punto conocido por Areny de Can Güell, entre unas estacadas de defensa, el día 8 del actual, cuyo cadáver pertenecía a una mujer, de unos cincuenta y cinco años de edad, cabello canoso, que vestía medias negras con franja blanca, sin calzado de ninguna clase, camisa blanca, corsé color blanco, cubierto el cuerpo una blusa color negro, todas dichas prendas muy usadas, se cita y llama a cuantos puedan proporcionar algún dato acerca de la identificación del cadáver y circunstancias de la muerte, para que comparezcan a la presencia judicial del lugar en que se hallen y presten la debida declaración, y, caso de resultar parientes de la difunta, se cumpla con los mismos las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, exhorto a las Autoridades judiciales de la Nación, para que, caso de presentarse algún individuo a prestar la declaración que se interesa, se le reciba la misma.

San Feliu de Llobregat, 13 de Diciembre de 1926.—El Juez, José Bravo.—Ante mí, Santiago Vizcarri.

JO—15419

## UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Canó, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un gitano que se dice se llama José Belmudez, de unos treinta años, estatura regular, vecino de Linares, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se sigue con el número 154 de este año por estafa de una burra de diez años, rucia, alzada regular, al vecino de ésta Juan Rojas Raya, cuyo gitano, en el caso de que por la Policía fuese habido, se le detendrá y pondrá en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, ocupándole la burra estafada, que será puesta a la misma disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 13 de Diciembre de 1926.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario (ilegible).

JO—15423

## VALENCIA—MERCADO

D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría de D. Salvador Marín se instruye sumario por alzamiento de bienes del comerciante de esta plaza D. Manuel Tarín Morell.

Lo que se hace saber por medio del presenta para que los acreedores de dicho señor que se consideren perjudicados por el hecho referido comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para hacer uso de su derecho en mencionado sumario y recibirles declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valencia a 15 de Diciembre de 1926.—El Juez, Juan Espinosa Gosalbo.—El Secretario, P. E. Trifón Martínez. JO—15460

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALCALÁ LA REAL

Don Jerónimo Suárez Bolívar, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado el que la desempeñaba en concurso de traslado para igual cargo en Guadix, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, dentro de los quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Alcalá la Real a 13 de Diciembre de 1926.—El Juez, Jerónimo Suárez.—P. S. M., el Secretario suplente, Gregorio Torres.

JO—15466

### ALHAMA DE ALMERIA

Don Francisco López López, Abogado y Juez municipal de Alhama de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Canjáyar, en el plazo de treinta días a contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia del presente edicto; haciendo constar que este pueblo consta de una población de hecho de 4.215 habitantes, y de una población de derecho de ha-

bitantes 4.667; no percibiéndose más derechos que los consignados en el arancel.

Alhama de Almería, a 28 de Noviembre de 1926.—El Juez, Francisco López.—P. S. M., el Secretario suplente, Guillermo Portillo.

JO—15427

### ALMONASTER LA REAL

Don Fernando Cepeda González-Vizcaino, Juez municipal suplente en ejercicio, por renuncia del propietario, de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes la plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por traslación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden circular del Ministerio de Gracia y Justicia de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a dichos cargos que desempeñen Secretarías de Juzgados municipales de la misma categoría a que pertenecen las vacantes o de la inmediata inferior, presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia. Este término municipal tiene un censo general de habitantes 9.130 de derecho.

Dado en Almonaster la Real a 14 de Diciembre de 1926.—El Juez, Fernando Cepeda.—P. S. M., los hombres buenos, Feliciano Palomo, Alfonso García.

JO—15426

### CASTRO-URDIALES

Don Manuel de Iraolagoitia Biardecu, Juez municipal de Castro-Urdiales.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio López Martínez, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que el día 30 de los corrientes, y once horas, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Paseo de Alvaro Villota, a celebrar juicio de faltas por amenazas al guardia municipal José Lorenzo; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro-Urdiales a 13 de Diciembre de 1926.—El Juez municipal, Manuel de Iraolagoitia.—El Secretario suplente, Agustín Salas.

JO—15469

### CORTE DE PELEAS

Don Tomás Simó Gallardo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y de Secretario suplente, por estar el primer cargo desempeñado por Secretario suplente, se anuncia a traslado dicha Secretaría, y con arreglo a lo clasificado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920. Y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de dicho año, los aspira-

les a dicha plaza deberán solicitarla del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Almendralejo, provincia de Badajoz.

También se hace constar que este pueblo consta de 1.717 almas, con sus dos anejos; que están constituidos en entidad menor para segregarse, y constan de la mitad de los vecinos poco más o menos, y el Secretario está sujeto a los derechos de arancel.

Y en cumplimiento con el Real decreto antes citado, expido el presente en Corte de Peleas a 14 de Diciembre de 1926.—El Juez, Tomás Simó.—El Secretario interino, F. Venegas.

JO—15467

### CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 151 del año corriente, seguido por lesiones, contra Francisca y Juan Ruiz Fernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Francisca Ruiz Fernández y Juan Ruiz Fernández, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la Gaceta de Madrid, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 194 del año corriente, seguido por lesiones, contra Federico N., se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Federico N., al que se notificará esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publi-

cada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 848 del corriente año, seguido por lesiones, contra Antonio Pérez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Pérez, notificándose esta resolución en forma y por medio de edictos en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 30 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 48 del año corriente, seguido por daños, contra Juan Rodríguez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Juan Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en el lugar correspondiente y a las costas del juicio; notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1030 del año corriente, seguido por lesiones, contra María Gómez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Gómez; notificándose esta resolución por medio de edictos que se fijarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 30 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1054 del año corriente, seguido por daños, contra Joaquín Ruiz Daiz, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Ruiz Daiz a la pena de diez días de arresto menor, el pago de doce pesetas a la Compañía de la Ciudad Lineal y al pago de costas del juicio; notificándose esta resolución por medio de edictos que se fijarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal,

en Chamartín de la Rosa, a 30 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 151 del año corriente, seguido por lesiones, contra Francisca Ruiz Fernández y Juan Ruiz Fernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisca Ruiz Fernández y Juan Ruiz Fernández, a quien se notificará esta resolución por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 103 del año corriente, seguido por lesiones, contra María Fernández y Petra Herranz Vaquerizo, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a María Fernández y a Petra Herranz Vaquerizo a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y el pago de costas de este juicio por mitad e iguales partes; notificándose esta parte dispositiva a María Fernández por medio de la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Go-

Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

Don Godofredo de Rueda y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 125 del año corriente, seguido por lesiones, contra Fermín N., se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Fermín N., declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Eduardo Mazón.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 166 del año corriente, seguido por lesiones contra José Ríos Mesías, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Ríos Mesías a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta parte dispositiva al perjudicado por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Eduardo Mazón.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 152 del año corriente, seguido por lesiones contra Francisco Caballero Agueda, y Joaquín Prieto Fondela, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Caballero de Agueda y Joaquín Prieto Fondela a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas por mitad e iguales partes del presente juicio; notifíquese esta parte dispositiva al Joaquín Prieto Fondela por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Eduardo Mazón.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 167 del año corriente, seguido por lesiones contra Adelaida Ramírez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Adelaida Ramírez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta parte dispositiva a la enjuiciada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Eduardo Mazón.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 168 del año corriente, seguido por lesiones contra Dolores Manzanedo López, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Dolores Manzanedo López, notificándose esta parte dispositiva a la misma por medio de la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Eduardo Mazón.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 395 del año corriente, seguido por lesiones contra Antonio García Paredes, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García Paredes a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 30 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Eduardo Mazón.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 795 del año corriente, seguido por lesiones contra

José Fernández Duse, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a José Fernández Duse a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio; notifíquese esa resolución a ambas partes por medio de edictos, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mano y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 30 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Eduardo Mazón.

juicio de faltas número 783 del año corriente, seguido por lesiones, contra Fermín N. y Luis Cantabello, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Fermín N. y Luis Cantabello; notificándose esta resolución por medio de edicto en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mano y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 30 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Eduardo Mazón.

JO—15468

#### MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos del Campo del Campo por lesiones, señalado con el número 1.631 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Diciembre de 1926; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Antonio Bremón y Llanos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Carlos del Campo y del Campo,

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos del Campo y del Campo a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, y librese el oportuno edicto a la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bremón y Llanos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Antonio Bremón y Llanos, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, Antonio Bremón.

JO—15414

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 887, seguido en este Juzgado contra José Arias Cano por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Diciembre de 1926; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Arias Cano,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Arias Cano, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Arias Cano, expido la presente en Madrid, 10 de Diciembre de 1926.—El Secretario, G. Doval.

JO—15428

#### ONTIGOLA Y OREJA

Don Jesús Díaz Regañón, Juez municipal de esta villa de Ontigola y Oreja.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del mismo, las cuales, por haberse declarado desierto el turno de traslado que fueron sacadas, deben proveerse en turno libre, en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Los aspirantes deberán presentar, con la solicitud, los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º Certificación de examen o aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Ontigola a 11 de Diciembre de 1926.—El Juez, Jesús Díaz.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—15470

Sucesores de Rivadenyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 172 del año corriente, seguido por lesiones, contra María Sánchez Santalla y Dolores de la Cruz Molina, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a María Sánchez Santalla y Dolores de la Cruz Molina, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de costas por mitad e iguales partes; notifíquese esta resolución por medio de edicto que se insertará en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mano y firmo.—Eduardo Mazón.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa a 14 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—Visto bueno, el Juez, Eduardo Mazón.

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de